

DECLARACIÓN SOBRE LA POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

Los Órganos de Gobierno de Mutua Universal son conscientes de que la Entidad, como colaboradora con la Seguridad Social, se encuentra afectada por una gran cantidad de normativa legal debido a la actividad que desarrolla y a su naturaleza jurídica. Además, acorde con el entorno de consolidación de un modelo avanzado de Buen Gobierno Corporativo, la Entidad adquiere voluntariamente compromisos y obligaciones con terceros. Por esta razón se comprometen a proporcionar los recursos necesarios para apoyar el proceso de gestión de cumplimiento que permita ejecutar la estrategia y lograr los objetivos con éxito.

La Política de Cumplimiento y su materialización a través del Sistema Interno de Gestión de Cumplimiento constituyen las herramientas básicas para gestionar el cumplimiento, encargando la responsabilidad de su continuo conocimiento al Comité de Auditoría, órgano delegado de la Junta Directiva.

El proceso de gestión de cumplimiento es competencia de todos los miembros de la Entidad. Cada empleado, y específicamente en relación con sus propias responsabilidades, debe conocer los procesos, procedimientos, controles y demás actividades que se han desarrollado e implantado para dar cumplimiento a las leyes y normativas legales, así como a los compromisos y obligaciones adquiridas de forma voluntaria.

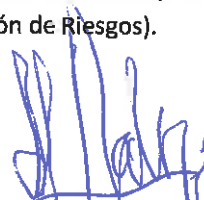
Asimismo, todos los directores son responsables de promover y apoyar una cultura transparente de cumplimiento, así como permitir y/o establecer los mecanismos necesarios para conseguir una adecuada adaptación de la actividad a las obligaciones legales y voluntarias, todo ello basado en las directrices establecidas en la Política de Cumplimiento.

Sistema Interno de Gestión de Cumplimiento (SIGC)

La Política de Cumplimiento contempla el funcionamiento y definición del Sistema Interno de Gestión de Cumplimiento (en adelante SIGC). Este Sistema se sustenta en una adecuada segregación de responsabilidades y el establecimiento de un marco conceptual, que incluye los siguientes procesos clave:

- (i) La determinación del **marco estratégico** que incluye, entre otros, la estrategia, el objetivo y el ámbito de aplicación.
- (ii) La definición del **modelo de gobierno** como factor clave de éxito.
- (iii) La **detección de normativa legal** e identificación y cuantificación de amonestaciones y/o sanciones por parte de Asesoría Jurídica.
- (iv) La **ejecución y adaptación de las obligaciones** por parte de las Direcciones Funcionales.
- (v) El **seguimiento y monitorización** del SIGC garantizando un elevado grado de adaptación en el tiempo disponible.
- (vi) El **tratamiento de los riesgos** de cumplimiento evitando el impacto negativo de su materialización.
- (vii) La **evaluación independiente** de la eficacia del Sistema y de las medidas de control existentes.
- (viii) La **comunicación y promoción** de una cultura de gestión de cumplimiento en todos los niveles.

El responsable de coordinar el SIGC y facilitar el documento completo de Política de Cumplimiento es el departamento de Gestión de Riesgos y Cumplimiento. En caso de duda o aclaración, se puede contactar mediante el correo gestionderiesgos@mutuauniversal.net (Buzón de Gestión de Riesgos).



D. Miguel de Rodrigo Bore
Presidente Comité de Auditoría
Barcelona, 15 de diciembre de 2015